

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LEONARDO JOSE GOMEZ JARABA Y DOMINGO DE GUZMAN GOMEZ PAVA.

Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00189-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2020).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°.-Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT; o cualquier título financiero que posea o llegare a poseer los demandados LEONARDO JOSE GOMEZ JARABA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.711.242, domiciliado en Tamalameque y DOMINGO DE GUZMAN GOMEZ PAVA identificado con la C.C. No 1.774.525 domiciliado en Tamalameque; en Banco W. S.A, Banco Finandina S.A, Banco Coomeva S.A, Banco Falabella S.A, Banco Itaú.

2°.-Oficiar a las mentadas entidades financieras, para que se sirvan hacer las retenciones respectiva y consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE TAMALAMEQUE CESAR, límítese el embargo hasta la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS. (\$18.000.000,00)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Código de verificación:

744a4fc3593de718f689e472acad5569d3cd55bf883c1cbf36ecd229e3cf60b4

Documento generado en 22/01/2021 07:21:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**